



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Depto. Educ. Municipal  
 Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Adquisiciones

PARRAL, 12 Ene 2017  
 DECRETO EXENTO N° 217

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. La Ley N°20.882, de Presupuestos para el Sector Publico correspondiente al año 2016, partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02.
4. El Decreto Exento N° 3.699, de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 21 de Junio de 2016, que aprueba convenio FAEPM 2016.
5. La Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
6. La Resolución Exenta N°1517, de 2016, del Ministerios de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
7. El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2016 aprobado según convenio.
8. El oficio conductor N°101 de fecha 05 de Octubre 2016 de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, Iniciativa Movámonos por la Educación Pública, que solicita la adquisición de Artículos Deportivos.
9. Decreto Alcaldicio N°1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
10. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
11. La necesidad de **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA, FAEPM 2016, ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA.**
12. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesaria la adquisición de **ARTÍCULOS DEPORTIVOS MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA, FAEPM 2016, ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA** para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Proyecto Movámonos por la Educación Pública.
- 2.- Que, el proveedor **"COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA"** RUT: [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **ARTÍCULOS DEPORTIVOS MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA, FAEPM 2016, ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA** Proveedor **"COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA"** RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$487.710.-** (Cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos diez pesos.-) Iva Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Proyecto Movámonos por la Educación Pública 4ta cuota FAEPM 2016 Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta al ítem **215.22.04.002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2017.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alexandra Roman Clavijo  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



Paula Betamal Urrutia  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARE/UBO/MGM/PMH/DAO/LBA/cph.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.